



Cartagena de Indias, Jueves 20 de mayo de 2021.

CIRCULAR INFORMATIVA

ASUNTO: RECORDATORIO NORMAS DE CONVIVENCIA

La presente circular tiene por finalidad hacer algunas recomendaciones de aspectos que se encuentran regulados en el manual de convivencia y en el reglamento de Propiedad Horizontal de VISTA BAHIA, que si todos aplicáramos mejoraría no solo la convivencia sino la seguridad y aspecto de nuestras áreas comunes:

1. Llevar a las Mascotas a hacer sus necesidades **UNICAMENTE** en el área de mascotas que se encuentra en el parqueadero de visitantes primer piso y depositar sus residuos en bolsas dentro de la caneca habilitada para este fin.
2. Cuidar que no caigan por las ventanas de sus apartamentos ningún tipo de objeto o desperdicio; además de ensuciar el Condominio puede afectar la seguridad de sus vecinos.
3. Usar los Parqueaderos para su fin específico, no se debe usar como área de almacenamiento o depósito.
4. Que cada Padre o madre de familia hable con su hijo o hija menor de edad para concientizarlo acerca que no deben jugar en los parqueaderos y así evitar que haya accidentes que lamentar. Así mismo solicitarles que no jueguen en las escaleras de las torres ni que toquen los timbres de los vecinos.
5. Que los Residentes de Vista Bahia no usen los parqueaderos de visitantes.
6. El Ministerio de Salud ha aclarado mediante comunicados públicos que una de las prácticas que NO evita el COVID- 19 es la desinfección de zapatos por lo que recomendamos que, si es el deseo personal de cada propietario o residente desinfectar sus zapatos seguirlo haciendo, pero guardar los zapatos **AVENTRO** de su apartamento para mejorar el aspecto de nuestros pasillos.
7. Recordamos que conforme al Artículo sexto del reglamento de Vista Bahia se encuentra prohibido extender sus salas de recibo a los pasillos pues estos son áreas comunes y no pertenecen a los apartamentos, razón por la cual en los pasillos no se deben encontrar: Sillas, mesas, juguetes, bicicletas, camas, sofás ni ningún otro objeto que los obstaculice los cuales deberán ser removidos a la mayor brevedad.

Si es su deseo profundizar en las normas de convivencia que regulan los aspectos antes señalados se las señalamos a continuación:

ART. 44 M.C: Los residentes son responsables de mantener el aseo que la administración adelante en la copropiedad, evitando ensuciar paredes, pasillos, ventanas, pisos, fachadas, techos, escaleras, garajes y áreas verdes o jardines. De igual manera, se prohíbe arrojar papeles, basura o colillas de cigarrillo hacia la calle o dentro del edificio y áreas comunes de la copropiedad. Queda prohibido de manera expresa dejar bolsas, cajas, y todo tipo de basura en el hall y pasillos.

ART. 11 M.C: Sin excepción, las zonas de parqueo no tendrán uso diferente al parqueo de Dirección Manga Calle Real #23 -75 NIT :900.261.652-6 Teléfono: 6606904
e-mail: administracion@condominiovistabahia.com



vehículos autorizados. Se prohíbe emplearlas como zonas de almacenamiento, depósito o receptáculo de trastos, juguetes, y otros elementos.

ART. 22 M.C: Se prohíbe el uso temporal o permanente de los parqueaderos de visitantes como parqueaderos para propietarios y/o residentes, de igual manera que la asignación de los mismos sin la debida aprobación por el órgano competente, y sin que medien circunstancias especiales. En caso de que alguno de los propietarios requiera de un parqueadero adicional, podrá hacer la gestión de arrendárselo a otro propietario que lo tenga disponible para tal propósito, pero informará de esta novedad a la Administración. Sólo en casos excepcionales un propietario y/o residente podrá parquear su vehículo, por períodos cortos de tiempo, en el parqueadero de visitantes, pero siempre con la autorización de la Administración.

ART. 28: Se prohíbe el desplazamiento de niños pequeños sin la compañía de sus padres, o de personas responsables, dentro del parqueadero. Igualmente queda prohibido jugar, montar en bicicleta, karts, patines, patinetas, y demás elementos similares, en los garajes o en sus rampas y áreas de acceso.

Numeral 6 Artículo 6 Reglamento: Los Copropietarios están en la obligación de no permitir que personas ajenas a la copropiedad permanezcan en los pasillos y demás áreas comunes del edificio obstruyendo la normal circulación o colocar sillas o extender sus salas de recibo. Todas estas violaciones serán penalizadas con multas de carácter pecuniario y obligarán en todos los casos al desalojo de las personas o elementos que se encuentren en los pasillos o áreas comunes.

¡Vista Bahía Es Responsabilidad De Todos!

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hof" or "Hofl".

Claudia Rivera
Administradora
Condominio Vista Bahía Club House